



Presidencia de la República
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Decreto N° 1090

POR EL CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO N° 169/08 Y SE INCORPORA AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF), COMO COMPONENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (SIGEST).

Asunción, 17 de diciembre de 2008

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la cual solicita la incorporación del Banco Nacional de Fomento (BNF), como componente del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST), creado por Decreto N° 169/08, (Expediente N° RO1080014399); y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 281/61 "Por la cual se crea el Banco Nacional de Fomento (BNF), en su Artículo 50, expresa: "El Departamento Agropecuario tendrá la función de promover y fomentar el desarrollo de la producción de los pequeños agricultores, granjeros, tamberos, fruticultores, silvicultores y horticultores e industrias rurales pequeñas, conforme a los planes y programas que elaborarán anualmente los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio. Estos planes y programas en todos los casos consultarán las necesidades reales del país y las posibilidades económicas y financieras del Departamento".

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, por Dictamen A.J. N° 707/08, del 28 de noviembre de 2008, entre otros expresa, que el Decreto N° 169/08, en su Capítulo IV Artículo 5° - Componentes, enumera a las instituciones componentes del SIGEST, por lo que corresponde la ampliación de dicho Artículo, incluyendo al Banco Nacional de Fomento como integrante del SIGEST.

N° 46



*Presidencia de la República
Ministerio de Agricultura y Ganadería*

Decreto N° 1090

POR EL CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO N° 169/08 Y SE INCORPORA AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF), COMO COMPONENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (SIGEST).

- 2 -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Ampliase el Artículo 5° del Decreto N° 169/08, en el sentido de incorporar al Banco Nacional de Fomento (BNF), como componente del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST).

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Agricultura y Ganadería.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

N° _____